

A N E X O

Núm. expte.: MA/092/PTA.
 Empresa: Comercial Dispotex, S.A.
 Localización: Málaga (PTA).
 Inversión: 9.024.275,52 €.
 Subvención: 902.427,55 €.
 Empleo:

Creac.: 20.
 Mant.: 43.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/549/ZAE.
 Empresa: Metalter Sur, S.L.
 Localización: Martos (Jaén).
 Inversión: 86.827,33 €.
 Subvención: 13.024,01 €.
 Empleo:

Crear: 1.
 Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de abril de 2004, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para la reordenación urbanística en el Conjunto Histórico-Artístico para una mejor accesibilidad en el transporte.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la reordenación urbanística en el conjunto histórico-artístico para una mejor accesibilidad en el transporte.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente

instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), por importe de novecientos ochenta y siete mil sesenta y cinco euros con siete céntimos (987.065,07 €), para la reordenación urbanística en el conjunto histórico-artístico para una mejor accesibilidad del transporte en Olvera.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Olvera, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8. con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2004: 493.532,54 €.
 Anualidad 2005: 493.532,53 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 100% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos en la siguiente anualidad previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en

cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 2 de abril de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres./a.: Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

ANEXO

Entidad Local beneficiaria	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
Campotéjar	Camino de La Venta en Campotéjar	19-12-03	54.009,60	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Loja	Camino Torreagicampe a Cañada Alta	18-12-03	56.231,44	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Ugíjar	Caminos rurales en Ugíjar (Rambla Carlonca)	18-12-03	36.793,97	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Ventas de Huelma	Caminos rurales en Ventas de Huelma (Huelma a Castillo de Tajarja y Ácula a Castillo de Tajarja)	18-12-03	59.701,93	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Rubite	Camino rural de Los Gálvez a la C.N. 340	18-12-03	98.442,08	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Vegas del Genil	Caminos rurales en Vegas del Genil (Callejón, La Hilá y Santa Teresa)	19-12-03	89.214,00	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
El Valle	Camino de la Venta de la Espada	18-12-03	91.894,02	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita (ADSG 2002/2003).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, campaña 2002/2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora:

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, desarrollado por la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan

las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.15.41.78204.71B.0.2002.

CIF/NIF	Razón Social/Apellidos y Nombre	Subvención
1.G41805144	ECIJA OVINO.CAPRINO	10.243.61 EUROS
2.G41760091	SIERRA SUR	41.019.64 EUROS
3.G41829169	FUENTES LA CAMPANA	31.515.20 EUROS
4.G41728247	NTRA.SRA. DE GUADITOCA	42.644.49 EUROS
5.G41743063	SIERRA NORTE	465.750.37 EUROS
6.G41904459	SANTA ANA	15.494.66 EUROS
7.G41859273	EL ESPINO	6.431.72 EUROS
8.G41872847	PECUARIA DE MARCHENA	5.355.74 EUROS
9.G41877275	OSUNA. ESTEPA	17.317.85 EUROS
10.G41878091	EL GIRALDILLO	22.812.98 EUROS
11.G41901588	VIRGEN DE CONSOLACION	27.194.63 EUROS
12.G41903261	SAN PABLO	28.009.07 EUROS
13.G41889691	LA VEGA	25.769.58 EUROS
14.G41908526	ALJARAFE	51.545.51 EUROS
15.G41949041	LA IMPERIOSA	2.168.30 EUROS